

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una Controversia Constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto y 105, fracción I, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 6 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y

Considerando

Primero.- Que el 03 de junio de 2021, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad.

Segundo.- Que una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que diversas disposiciones contenidas en la Ley afectan la competencia constitucional de este órgano autónomo.

Tercero.- Que resulta indispensable garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de las facultades constitucionales de este Instituto, así como ser la autoridad en competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en los términos establecidos en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, utilizando los mecanismos previstos por la propia Constitución y con pleno respeto a las facultades de los demás Órganos y Poderes de la Unión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba al Comisionado Presidente del Instituto, la promoción y presentación de una demanda de Controversia Constitucional, en contra de diversas disposiciones contenidos en la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2021.

Segundo.- Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el proyecto respectivo para su suscripción por parte del Comisionado Presidente, así como para realizar todos los actos y trámites que, en el ejercicio de sus atribuciones resulten necesarios en relación con la demanda cuya presentación se aprueba.

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado Presidente*

Javier Juárez Mojica
Comisionado

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Acuerdo P/IFT/230621/281, aprobado por unanimidad en la XII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de junio de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

